SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

CIRCULAR No. 105 05 SEP 2024

DE: Secretaría de Educación de Nariño – Subsecretaría de Calidad Educativa

PARA: Equipo de evaluadores de Rectores y Rectoras sujetos de evaluación de desempeño y evaluación en periodo de prueba vigencia 2024, de los Establecimientos Educativos de los 61 Municipios no certificados del Departamento de Nariño.

ASUNTO: Criterios evidencias en evaluación directivos docentes rectores nombrados bajo el decreto 1278 de 2002

FECHA: 05 de septiembre de 2024

La evaluación de directivos docentes tiene como objetivo caracterizar su desempeño, identificar fortalezas y oportunidades de mejora, así como fomentar acciones para el desarrollo personal y profesional. Este proceso se distingue por ser continuo, sistemático y fundamentado en evidencia. Razón por la cual, desde la Subsecretaría de Calidad Educativa, a través del proceso D01.02, titulado "Aplicación, Análisis y Uso de Resultados de las Evaluaciones de Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos Oficiales", se establecen directrices que buscan garantizar la objetividad del proceso evaluativo, basándose en las evidencias que respaldan dicha evaluación.

Asimismo, dado que la evaluación debe estar fundamentada en evidencia, es esencial que se sustente en pruebas y demostraciones objetivas del desempeño laboral y los resultados del directivo docente. Los juicios valorativos derivados del proceso no pueden basarse en apreciaciones personales o impresiones subjetivas. Además, debido a la complejidad inherente al desempeño laboral, la recolección de evidencias debe llevarse a cabo mediante un enfoque multimétodo (utilizando diversas técnicas e instrumentos) y multirreferencial (consultando múltiples fuentes de información), con el fin de caracterizar de la manera más rica y precisa posible el trabajo de docentes y directivos docentes.

La evaluación demanda la recolección permanente de evidencias, que sustenten las puntuaciones asignadas a las competencias y contribuciones individuales de los evaluados. Para tal fin, es necesario utilizar distintos instrumentos que permitan obtener información sobre diversos aspectos del desempeño laboral de los rectores, así como mediciones objetivas del desempeño y los resultados alcanzados por los evaluados.

Las evidencias son productos o registros (demostraciones objetivas y pertinentes) del desempeño laboral del directivo docente evaluado, en relación con las competencias, las actuaciones intencionales, las contribuciones individuales y los desempeños definidos para este proceso. Una anotación importante en este punto es que una misma evidencia puede sustentar la valoración de más de una competencia o desempeño.

Es así, como se ve pertinente desde la Secretaría De Educación Departamental o Subsecretaria de calidad educativa en el proceso de Evaluación docentes, establecer el número de evidencias a presentar en la evaluación de desempeño y evaluación en periodo de prueba de directivos rectores nombrados bajo el decreto 1278 de 2002, las cuales serán valoradas por cada evaluador cotejándolas con lo concertado en el acta de inicio del proceso. Las evidencias a presentar, se detallan así:

Scanned with CamScanner

- *Evaluación de desempeño laboral:*
  Entre 3 y 5 evidencias por cada "competencia ", con un mínimo de 24 evidencias en competencias funcionales y 9 evidencias en competencias comportamentales.

- *Evaluación en periodo de prueba:*
  Entre 3 y 5 evidencias por cada " competencia" (aclarando que debe ser mínimo una por cada desempeño), con un mínimo de 30 evidencias en competencias funcionales y 9 evidencias en competencias comportamentales.

Cada rector evaluado debe organizar una carpeta de evidencias, en la que guardará las diferentes evidencias recolectadas a lo largo del proceso de evaluación, esta carpeta podrá ser consultada y enriquecida por el evaluado y por el evaluador durante el proceso.

05 SEP 2024

LUIS ALBERTO SUAREZ NARVAEZ
Subsecretario de calidad educativa

Proyectó: Ana Milena Rosero C - T.O. Evaluación	01/08/2024	
Revisó: Luis Alberto Suarez – Subsecretario Calidad Educativa	01/08/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Scanned with CamScanner